



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

Nueva York, 21 a 30 de agosto de 2007

Tema 9 b) del programa provisional*

Normalización nacional: tratamiento de nombres en oficinas

Los topónimos y la Ley de conservación del patrimonio

Presentado por Suecia**

Resumen***

Desde el 1° de julio de 2000 se ha añadido un párrafo en la Ley de conservación del patrimonio de Suecia (Sw. 4 § lagen 1988:950 om kulturminnen m.m., enmendada en 2000:265) en virtud del cual se impone la obligación de seguir la “buena práctica toponímica”. En otras traducciones, esa ley a veces recibe el nombre de Ley de monumentos y tesoros históricos.

El Patronato del Patrimonio Nacional supervisa la aplicación de la Ley en el plano nacional, en particular el mantenimiento y la gestión de los topónimos. El Patronato elaboró en 2001, con el fin de explicar y aplicar mejor el párrafo referido a los topónimos, un folleto ilustrado titulado “Los topónimos y la Ley de conservación del patrimonio: interpretación y aplicación de la buena práctica toponímica”. Ese folleto, que hasta ahora sólo se encontraba disponible en sueco, se distribuyó gratuitamente a todos los organismos locales y regionales del país. En la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos presentamos por primera vez una traducción al inglés de ese texto que acompaña a la versión completa impresa e ilustrada en sueco.

La buena práctica toponímica se enuncia en la Ley de conservación del patrimonio en cuatro frases bastante concisas. Después de presentar un breve esbozo histórico y de recordar también las distintas funciones que desempeñan los topónimos, esas frases concisas se desarrollan y comentan con algo más de detenimiento en el folleto mediante 11 ejemplos traídos de varios casos estatales y locales. ¿Qué quiere decir “consolidado” y “uso prolongado” referidos a los topónimos? La Ley establece que no deben sufrir alteraciones sin que medie una

* E/CONF.98/1.

** Preparado por Staffan Nyström, Suecia.

*** El texto íntegro se publica únicamente en inglés con la signatura E/CONF.98/58/Add.1.



buena razón. ¿Cómo se deben entender las “reglas comúnmente aceptadas de corrección lingüística”? ¿Qué idea subyace a la disposición de la Ley que dice: “al crear nuevos topónimos se deberá tener en cuenta la repercusión sobre nombres que el uso prolongado ha consolidado”? Por último, ¿qué tratamiento deben recibir los topónimos “paralelos” en las zonas multilingüísticas del norte de Suecia, en las que junto al sueco se hablan el finlandés y el sami?

En 2006, seis años después de que el párrafo sobre los topónimos entrase en vigor, el Patronato del Patrimonio Nacional trató de evaluar, entre otras cosas, su recepción y la del folleto en los 290 ayuntamientos de Suecia. Los resultados de ese estudio se presentan en un informe por escrito en sueco que también puede consultarse en Internet. En el informe nacional de Suecia se ofrecen más detalles sobre esa evaluación.
